

QUIÉNES SOMOS:

Somos una Fundación cuyo objetivo es **velar por la garantía de los derechos, bienestar y calidad de vida de personas**, preferentemente con discapacidad psíquica o enfermedad mental.

Fecha de Constitución: 29-05-1981

Ámbito de Actuación: Estatal

Inscripción: 109

Protectorado del Ministerio de Educación y Ciencia, en virtud de orden Ministerial de dicho Departamento, de 20 de septiembre de 1982 y publicada en el B.O.E. nº284 de fecha 26 de noviembre de 1982.

El equipo de la Fundación está formado por profesionales del área social, jurídica y económica.

Un **equipo multidisciplinar** que trabaja de manera conjunta y coordinada para dar soporte a todas las personas que atendemos.

Hoy seguimos acompañando con empatía, respeto y profesionalidad. **Más de 40 años de camino firmes con nuestro compromiso.**

QUÉ HACEMOS:

Nuestra actividad principal se divide en dos líneas de actuación:

- **Administración de bienes de pacientes.**
- **Apoyo y guarda legal, según las figuras de protección previstas en la Ley. (Tras la Ley 8/2021, curatelas y defensas judiciales)**

ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE PACIENTES:

El servicio de Administración de Bienes de Pacientes (ABP) está diseñado para dar soporte en la gestión de bienes económicos a los pacientes que residen en los centros hospitalarios HHSCJ con acuerdo, siempre que así lo solicite la propia persona, su representante legal o guardador de hecho.

Consiste en **administrar, gestionar y custodiar sus bienes económicos**, garantizando la total transparencia en la gestión y uso de los fondos económicos.

La Fundación lleva a cabo la administración de bienes, **siguiendo las normas y procedimientos establecidos; buscando la transparencia**, claridad de las acciones llevadas a cabo y la disposición racional de los recursos, **en beneficio del usuario.**

En el momento del ingreso, el paciente/usuario, familia o representante legal, firmará la autorización a favor de la Fundación, consentimiento de **protección de datos, pauta de gastos y autorización para el cobro mediante recibo** bancario, de las obligaciones que pueda asumir el paciente/usuario del centro en cuanto a ocio y actividades sociales, cafetería, ropa, calzado, productos de higiene personal, peluquería, tabaco, podología, farmacia, acompañamientos, traslados y otros...etc.

SERVICIO DE APOYO:

El servicio de apoyo, antiguo servicio de tutela, ha estado dirigido hasta septiembre de 2021 a la atención de personas que se encontraban con la capacidad de obrar modificada legalmente. A partir de la Ley 8/2021, en septiembre, se produce un cambio en la legislación estatal y se sustituye el servicio de tutela por el servicio de **apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica, a través de figuras de apoyo como la asistencia.**

La Fundación María Josefa Recio ofrece apoyo a personas con discapacidad/enfermedad mental en el ejercicio de su capacidad jurídica, **cuando la autoridad judicial así lo establezca.**

A través del servicio de apoyo, garantizamos el ejercicio de su capacidad jurídica a personas con problemas de salud mental, discapacidad intelectual y/o personas mayores con discapacidades propias del envejecimiento, sin otras figuras válidas de soporte en su entorno.

Velamos por la garantía de sus derechos, el bienestar, la calidad de vida y la construcción de cada persona de su proyecto de vida, trabajando la **promoción de su autonomía**, para que pueda necesitar menos apoyos en el futuro.

FINES FUNDACIONALES:

Trabajamos para acompañar a personas en riesgo de exclusión social, especialmente en el ámbito de la enfermedad mental, discapacidad y mayores con deterioro cognitivo, aplicando los valores hospitalarios y **fieles a nuestros fines fundacionales**, entre los que destacan:

Ayudar y defender a los enfermos de **cualquier patología, especialmente a las personas con discapacidad psíquica o relacionada con la enfermedad mental.**

Velar por los intereses de las personas con discapacidad, preferentemente psíquica o relacionada con la enfermedad mental.

Intervenir en ámbitos sociales o socio-sanitarios, para **fomentar la integración social** de las personas con riesgo de exclusión, discapacidad o discriminación, preferentemente en los campos de discapacidad, gerontología y la salud mental.

Promover e impulsar iniciativas para el desarrollo integral de los sectores más desfavorecidos, **buscando el bienestar, calidad de vida y construcción del proyecto de vida de cada persona.**

HERMANAS HOSPITALARIAS CENTRO SOCIO SANITARIO
CTRA. DE BURGOS S/N. 34004 PALENCIA
Telf.: 979 165 324

HOSPITAL AITA MENNI
Bº GESALÍBAR, 15. 20509 ARRASATE-MONDRAGÓN (GUIPÚZKOA)
Telf.: 943 794 411

CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI
AVDA. DE CANTABRIA, 52. 39012 SANTANDER (CANTABRIA)
Telf.: 942 390 060

CENTRO PAI MENNI
CTRA. DE SANTIAGO S/N 15300 BETANZOS (A CORUÑA)
Telf.: 981 770 056

CENTRO HOSPITALARIO PADRE BENITO MENNI
PASEO JUAN CARLOS I, 10. 47008 VALLADOLID
Telf.: 983 272 600

CLÍNICA PSIQUIÁTRICA PADRE MENNI
C/ JOAQUÍN BEUNZA, 45. 31014 PAMPLONA
Telf.: 948 140 611

CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI
C/ MENDINUETA S/N. 31700 ELIZONDO (NAVARRA)
Telf.: 948 452 162

COMPLEJO ASISTENCIAL MÁLAGA
C/ SAN JUAN BOSCO, 41. 29014 MÁLAGA
Telf.: 952 256 150

MR
FUNDACIÓN
M^A JOSEFA RECIO

C/ Renedo 27, 2ª 47005 Valladolid
Tfno.: 983 21 38 70 | Fax: 983 30 51 00

www.fundacionmjr.org

MR
FUNDACIÓN
M^A JOSEFA RECIO

www.fundacionmjr.org